

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
No. 2019-00921-01
DEMANDANTE: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO: HELBERT HEBERTO HERNÁNDEZ CIFUENTES
APELACION SENTENCIA

Teniendo en cuenta que el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C., vía correo electrónico el 17 de agosto de 2022¹, informó que mediante proveído adiado 21 de octubre de 2021 decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, el despacho se abstiene de resolver el recurso de apelación concedido en primera instancia respecto de la sentencia dictada en audiencia el 5 de octubre de 2020², por lo tanto, se **DISPONE:**

1. Devuélvase el expediente digital al lugar de origen. **OFÍCIESE.**
2. Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (C)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.094 hoy <u>25 de agosto de 2022.</u> La Secretaria,		
CRISTIAN SARMIENTO	ALBERTO	MORENO

¹ Pdf 02SegundaInstancia – 04RtaJuzgado22Mpal – 24ConstanciaRecibido

² Pdf 02SegundaInstancia – 004RtaJuzgado22Mpal – 10ActaAudiencia